SECCIÓN 8. CONDICIONES DE CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
SUMA GLOBAL

NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA" - BARRIO TACUMBÚ

ID N°: 384.365.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ)

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4.700/OC-PR

CONTRATO NO.: 378

ENTRE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

Y

FUNDACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACIÓN RECURSOS PARA EL DESARROLLO – CIRD

FECHA: 07/12/2021.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CIRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

I. FORMULARIO DE CONTRATO– SUMA GLOBAL

Este **CONTRATO** (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el Siete día del mes de Diciembre, 2021, entre, de una parte, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en lo sucesivo llamado (referido en adelante **"EL CLIENTE"**) y, de otra parte, la firma **FUNDACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACIÓN RECURSOS PARA EL DESARROLLO – CIRD,** con domicilio en Ruy Díaz de Melgarejo N° 825 casi Hernando Rivera, con RUC N° 80023167-8, representada para este acto por el **SR. AGUSTIN FRANCISCO CARRIZOSA GUBETICH**, con Cédula de Identidad N° 302.165 (referido en adelante, el **"CONSULTOR"**).

POR CUANTO:

a) El Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) El Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) El Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

c) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Clave
Apéndice C:	Estimación de Costo de Remuneración
Apéndice D:	Forma de Garantía de Pagos Anticipados.

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) El Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

3. Constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

SR. AGUSTIN FRANCISCO CARRIZOSA GUBETICH
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CLIENTE
A013469

IRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global.

A. Disposiciones Generales.

1. Definiciones.

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatorio suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación, al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.

(q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(r) "Políticas Aplicables" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes.

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato.

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma.

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados.

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones.

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar.

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Cliente apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo.

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC.**

10. Prácticas Prohibidas.

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios.

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato.

11. Entrada en Vigor del Contrato.

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor.

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios.

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato.

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

15. Acuerdo Total.

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones.

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

a. Definición.

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato.

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar.

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión.

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación.

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente.

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor.

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

(d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones.

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios.

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación.

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor.

20. General.

a. Estándar de Cumplimiento.

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés.

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades.

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las **CEC** indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas.

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas.

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad.

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor.

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor.

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC,** y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria.

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes.

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Cliente **en Reportes y Registros.**

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales.

D. Expertos y Sub-consultores del Consultor.

29. Descripción de Expertos Clave.

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave.

30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores.

31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente.

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto.

33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos.

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente.

35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (**Apéndice A)** en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte.

36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago.

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor.

38. Precio del Contrato.

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wens Durksen
Ministro
MOPC

39. Impuestos y Derechos.

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC,** todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago.

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago.

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC.**

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final.* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora.

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe.

43. Buena Fe.

Arnoldo Mens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos.

44. Conciliación Amigable.

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos.

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad.

46. Elegibilidad.

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.

1. **Prácticas Prohibidas.**

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Cliente s, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

CIRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Cliente ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wells Durksen
Ministro
MOPC

Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

III. Condiciones Especiales de Contrato.

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1	Se agrega: **(W)** "UEP" significa Unidad de Ejecución del Programa
CEC1.1(n) yCEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.
CEC 4.1	El Idioma es: **Español.**
CEC6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Unidad Ejecutora de Programa Atención: UEP-MOPC Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción - Barrio Tacumbú. E-mail: mopc.uoc@gmail.com; CC: prl1152mopc@gmail.com; Consultor: Fundación Comunitaria Centro de Información Recursos para el Desarrollo – CIRD. Atención: Agustín Carrizosa Gubetich, Representante Legal E-mail: cird@cird.org.py
CEC 8.1	N/A
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Por el Consultor: Agustín Carrizosa Gubetich, Representante Legal de la Fundación CIRD
CEC 11.1	La entrada en vigor del Contrato será cuando se cumpla la siguiente condición: • Sea recibida por el Consultor "la orden de proceder".
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será **noventa (90)** días calendarios.
CEC13.1	Iniciación de los Servicios: El número de días será: 1 **(un)** día hábil posterior a la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	La Orden de Proceder deberá ser emitida por el Cliente, siempre y cuando el Consultor haya confirmado la disponibilidad de los Expertos Claves, y presentado los seguros indicados en las CEC 24.1. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración jurada escrita firmada por cada Experto Clave, antes de la emisión de la Orden de Proceder.
CEC 14.1	Vigencia del Contrato: 48 meses. No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes podrán acordar la prorroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para la Cliente. El Contrato expirará luego de la aprobación de informe final de consultoría.
CEC 16.1	Se agrega: El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que impliquen gastos no contemplados por la Consultora pero que son necesarios para lograr los objetivos del contrato. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.
CEC 20.1	Se agrega: **Penalidades por deficiencia en la prestación del Servicio:** Si existiera una presentación deficiente de los informes implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la UEP-MOPC. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al Consultor con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la UEP-MOPC se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador General de la Consultora. Se considera como presentación deficiente a aquellos informes que no incorporan toda la información y documentación respaldatoria que se establecen y detallan en los términos de referencia o que presentan datos erróneos en cuanto al avance del servicio y/o estudios realizados. **Multas por atraso:** Cualquier atraso injustificado en el cronograma de actividades de la Consultora o entrega deficiente, derivará en multas a ser aplicadas, calculadas en proporción a los días de atraso. Se aplicará una multa correspondiente al 0,05 % por día del monto objeto del atraso. Se considera como presentación tardía cuando el informe, por motivos no justificados por el consultor, se presenta con posterioridad al plazo establecido en los términos de referencia del presente contrato.
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre la base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí_____ No _(X)_
CEC 23.1	Ningunas disposiciones adicionales, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) **Seguro de responsabilidad profesional**, con un amparo mínimo del 100% del monto del Contrato, en la (s) moneda (s) que éste haya suscripto. El mismo deberá ser presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final de Consultoría. El Cliente podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (b) Seguros: El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros desde el inicio hasta el tiempo indicado en las condiciones establecidas a continuación: **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas que operen en el Paraguay** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. **Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto al personal**, a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs 50.000.000. 2. gastos médicos por persona: Gs 25.000.000. 3. Gastos de sepelio por persona: Gs 15.000.000. **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor proveerá para uso exclusivo de la UEP/MOPC** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. Los seguros detallados precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Cliente. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros al Cliente. El seguro detallado en (b) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes. El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora que sea de una institución de prestigio de un país elegible. Si las pólizas de seguro que presente el Oferente es emitida por una entidad aseguradora situada fuera del país del Cliente, la institución que emite las pólizas deberá tener una institución corresponsal en el país del Cliente que permita hacer efectiva los seguros, y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	El Cliente podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. **Incumplimiento de Contrato:** Por falta de renovación de las Garantías; Si por la razón que fuere las garantías no acompañan el plazo de vigencia del contrato; la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.
CEC 27.1	No serán aplicables excepciones a esta cláusula
CEC 27.2	El Consultor no utilizará los datos obtenidos e informes entregados y cualquier otro documento relacionado a la prestación de este servicio para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
CEC 30.2	Se agrega: Toda incorporación y/o sustitución de personal, deberá ser previamente aprobada por el Cliente. La sustitución del personal experto clave en el transcurso comprendido desde el periodo de permanencia de la validez de la Propuesta presentada y la fecha de vigencia de los servicios de Consultoría, implicará una penalización del 0,1% (cero coma uno por ciento) del monto del contrato, por cada cambio de personal, salvo que dicho cambio obedezca a los siguientes hechos: - Muerte o incapacidad física del Experto Clave por accidente, enfermedad u otros motivos ocurrida durante el transcurso de prestación de los servicios de consultoría; - Por solicitud escrita del Cliente. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: **G. 8.725.233.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos veinticinco millones doscientos treinta y tres mil), incluye impuestos indirectos nacionales.** Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados por el Cliente al Consultor.
CEC 39.1 y CEC 39.2	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente pueden encontrarse en: *www.set.gov.py*

Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El Cliente no reembolsará al consultor por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la Consultora.

Los impuestos y contribuciones nacionales son los que se indican más abajo:

(i) Impuesto al Valor Agregado (IVA). El porcentaje de retención de impuestos a ser aplicado será según lo estipulado en la normativa nacional vigente.

(ii) Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS);

Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:**

  (i) 30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado, en concepto de retención del IVA.

  (ii) 2% (dos por ciento) en concepto de anticipo de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).

- **Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:**

  (i) 100% (cien por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado, en concepto de retención del IVA.

  (ii) 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).

CEC 41.2

Cronograma de pagos:

Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente calendario:

PRODUCTOS	PLAZO	PAGOS a solicitud
Informe 1 - Plan de Trabajo y Cronograma.	15 días	10%
Informe 2 - Diagnóstico Socioeconómico Estratégico y Plan de Acción Social y Logístico – versión preliminar.	3° mes	4,3%
Informe 3 - Diagnóstico Socioeconómico Estratégico y Plan de Acción Social y Logístico – versión final.	6° mes	6%
Informes mensuales aprobados.	Mensual (7° al 47°)	1.7% por cada Informe aprobado (41 pagos)
1 informe final incluyendo: i) actividades ejecutadas; ii) evaluación de resultados; y iii) recomendaciones para su seguimiento.	48° mes	10%

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CEC 41.2.1	- El Consultor podrá optar por un Anticipo Financiero de hasta el 10% del precio del contrato. En tal sentido el Consultor deberá manifestar por escrito a la Cliente el interés de acceder al cobro del mismo, dentro del plazo de 15 días calendario, a partir de la firma del contrato. **OBS**: En caso de que el Consultor haya optado por un anticipo financiero de hasta el 10% del precio del contrato, este se realizará contra la presentación de la Garantía Bancaria por el 100% del valor anticipado de acuerdo con CGC 41.2.1, el cual será amortizado de la facturación mensual hasta la devolución total del pago anticipado. **El costo de incluir la Garantía de Anticipo en su propuesta no será objeto de negociación posterior, es decir, la propuesta de precio debe prever en su estructura el costo de incluirla.** - La garantía bancaria del anticipo será por el monto y en la moneda de la moneda del pago. - La garantía bancaria será liberada cuando se haya cancelado totalmente el anticipo.
EC 41.2.3	La cuenta es: Para moneda extranjera: No aplica. Para moneda nacional: 800041652.
CEC 42.1	La tasa de interés es: equivalente al promedio diario de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación.
CEC 45.1	Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Selección de Árbitros. Toda discrepancia que una Parte someta a arbitramento será conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitramento compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: (a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza para una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza, deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia. (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) día siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya (c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las Partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	(FIDIC) of Lausana, Suiza que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo árbitro para la discrepancia. 2. Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato. 3. Árbitros Sustitutos. Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original. 4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor o del país base de cualquiera de sus integrantes o de las Partes o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de: (a) (a) el país de constitución del Consultor es Paraguay; o (b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor es Paraguay; o (c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor es Paraguay]; o (d) el país de nacionalidad de los Sub consultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato 5. Varios. En cualquier proceso de arbitramento: (a) salvo que las Partes acuerden otra cosa, el juicio arbitral tendrá lugar en *Argentina*; (a) el Español será el idioma oficial para todos los propósitos; y (b) la decisión del único árbitro o de una mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro si no hay tal mayoría) será definitiva y obligatoria y tendrá mérito ejecutorio en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y por el presente, las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho mérito ejecutorio.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

IV. Apéndices.

Apéndices A – Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES.

La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), mediante el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR, aprobado por Ley 6424/2019. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el responsable de la ejecución del programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población ribereña de la zona sur de la ciudad de Asunción. Los Componentes son: i) la construcción de viviendas de interés social e infraestructura urbana de calidad en barrio Tacumbú bajo estándares de urbanismo sostenible; ii) la recuperación ambiental de lagunas, arroyos y humedales y la protección de zonas naturales de amortiguamiento; y iii) la generación de condiciones de sostenibilidad económica e institucional y mejora de la capacidad adaptativa de las familias.

El **Componente III. Sostenibilidad social e institucional** financiará iniciativas para generar las condiciones de sostenibilidad social y capacidad adaptativa de las familias, incluyendo acciones de desarrollo local, tales como capacitación laboral y desarrollo empresarial con enfoque de género y adaptadas a las necesidades específicas de las personas de bajos ingresos o sin ocupación laboral a fin de mejorar su situación socioeconómica.

Barrio Tacumbú.

El barrio Tacumbú es un barrio en la zona del bañado sur de la ciudad de Asunción. Aproximadamente el 49% de la población está compuesta por hombres y el 51% de la población está compuesta por mujeres.

En el área de intervención del proyecto se encuentran unas 2600 familias aproximadamente. En el sitio se dan cíclicamente periodos de inundaciones recurrentes, debido a la variación de la cota de altura de las aguas del río Paraguay, generando inundaciones en el sector y la consecuente afectación de la población que allí reside.

Además de esto, varias familias se encuentran viviendo en condiciones precarias en lo que respecta a la disposición de residuos sólidos y el tratamiento de residuos cloacales, pavimentación de calles, iluminación pública y deficiencias de espacios de esparcimiento, entre otros equipamientos públicos y comunitarios.

En este marco, se prevé iniciar las obras de la Avenida Costanera Sur y la construcción de un nuevo barrio a través del Programa de Rehabilitación y Viviendas; y dotar al barrio de una infraestructura urbana sostenible (servicios urbanos básicos, mayor optimización de recursos, áreas verdes de esparcimiento, etc.) a una cota segura (+64 mts), y reubicando a las familias en el mismo sector, pero con las mejoras ya mencionadas.

Se cuenta con un **Plan de Reasentamiento Temporal** (PRT), el cual sirve de instrumento para el manejo del reasentamiento de familias afectadas por el proyecto de la Avenida Costanera Sur, que en la mayoría de los casos son viviendas precarias o viviendas con pequeños negocios; aunque existe también un grupo de viviendas más consolidadas. Este PRT sirve de apoyo para el reasentamiento temporal de las familias afectadas por las obras mencionadas, que por un periodo de tiempo estarán reubicadas en un barrio temporal. Esta consultoría, entre sus actividades, supone un acompañamiento integral a este plan de reasentamiento temporal hasta el traslado de estas familias a sus viviendas definitivas en el nuevo barrio a ser construido.

CIRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
M.O.P.C.

Se contará, también, con un **Plan de Reasentamiento definitivo**, a ser elaborado en una etapa futura del Programa, en donde todas las familias beneficiadas del programa accederán a las viviendas definitivas del nuevo barrio y reubicadas de manera permanente.

La consultoría a ser contratada, entre sus actividades, incluye el acompañamiento integral al plan de reasentamiento temporal y posteriormente al plan de reasentamiento definitivo de las familias **beneficiadas por el Programa**.

Fig. 1 Polígonos indicando los sectores del Barrio Temporal y el Barrio Definitivo, en la zona del Bañado Tacumbú.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC requiere contratar una firma consultora con experiencia en el área social, que brinde apoyo a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP PRVBT-BID) del Ministerio en la elaboración e implementación de un Plan de Apoyo Técnico y Logístico a las acciones sociales del programa, en el Bañado Tacumbú para lograr una mejor calidad de vida y asegurar la sostenibilidad social del Programa y las familias.

Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de **48 (cuarenta y ocho)** meses a partir de la recepción de la Orden de Proceder.

2.2 Objetivos Específicos de la consultoría:

Esta Consultoría tratará específicamente la gestión, el acompañamiento y apoyo integral al proceso social en el área de influencia del programa, para la zona denominada barrio Tacumbú en Asunción, Paraguay.

1. Elaborar un diagnóstico socioeconómico estratégico.

2. Diseñar, formular e implementar un Plan de Gestión Social, de acompañamiento al Plan de Reasentamiento Temporal de Familias, que contemple la organización y la participación comunitaria, el fortalecimiento de la economía local, la equidad de género y el apoyo a las estrategias de

IRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

reasentamiento temporal y posteriormente al plan de reasentamiento definitivo de las familias ubicadas en el barrio temporal y las demás beneficiarias del Programa3. Acompañar integralmente todas las actividades sociales, incluyendo el Plan de Reasentamiento Temporal y el Plan de Reasentamiento Definitivo, proveyendo la logística necesaria para llevar a cabo su implementación (transporte, materiales logística de las jornadas de capacitación cursos y asambleas, mantenimientos varios, etc.)

El Plan de Gestión Social deberá observar y ser compatible con las políticas socioambientales del BID, en particular las orientadas al reasentamiento involuntario (OP 710) y a la igualdad de género (OP 761). La firma consultora, deberá trabajar en conjunto con DGSA (la Dirección de Gestión Socioambiental del MOPC), la UEPE (La Unidad de Proyectos Estratégicos), previa coordinación con la UEP PRVBT-BID, con las organizaciones y federaciones de base del Bañado Tacumbú. El trabajo entre las partes será continuo y deberán de propiciar una comunicación permanente para el logro de los objetivos propuestos.
A los efectos se solicita a la Consultora, un equipo que contemple personal del área social, manejo de la información y la comunicación, manejo de recursos y logística, acciones de promoción económica, cuidado y protección del ambiente, apoyo legal y de equidad de género.
El MOPC coordinará con la Consultora las estrategias de información y comunicación que se mantendrá durante toda la ejecución de la consultoría. En este marco, se cuenta con una Estrategia de Comunicación y Participación Social (ECPS), que deberá ser acompañada y aplicada, para poder tener ese acercamiento social con la comunidad. (Ver Estrategia de Comunicación Anexo Nº1).

Etapas de trabajo

El desarrollo del trabajo debe elaborarse aproximadamente en 3 etapas, en un lapso no mayor de 48 meses:

- **Etapa 1:** Estudio de diagnóstico socioeconómico estratégico. El objetivo es conocer el territorio, la caracterización socioeconómica donde se ejecutará la intervención social, sus mayores vulnerabilidades en el aspecto socioeconómico.
- **Etapa 2:** Metodología y Plan de Acción Social (PAS), Plan de Apoyo Logístico y de Recursos (PALR), y su implementación. Tiene como objetivo contar con un enfoque integral y otorgar un direccionamiento a la intervención, en función al resultado del diagnóstico., A partir de la identificación de principales vulnerabilidades, deberán elaborar propuestas y estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, en una planificación coherente que contemple el acompañamiento y ejecución, que implique además la validación comunitaria e institucional. Se deberá incluir un componente de fortalecimiento y de coordinación de trabajo con las organizaciones de base.
- **Etapa 3:** Ejecución del Plan Social, sus respectivos programas y proyectos. Se pretende con ello que la intervención tenga una orientación hacia resultados, incluyendo capacitaciones y talleres, con la logística que eso conlleva

La ejecución del Programa PRVBT requiere un esfuerzo sistemático para promover y fortalecer la organización social y la participación de la comunidad a través de las organizaciones de base, para transformar los usos y manejo de la vivienda y los servicios, de manera que los esfuerzos de mejoramiento del Programa sean sostenibles.

Acciones complementarias:

- *Información y Comunicación*: apoyar en la difusión de la información y la comunicación del Proyecto que permita a las comunidades tener acceso a la información en forma oportuna, y clara, e interactuar con la entidad ejecutora en base al desarrollo en la ejecución de las acciones, en este sentido la Consultora realizará apoyo técnico y logístico en la difusión de la Estrategia de Comunicación y Participación Social (ECPS) previendo la provisión de recursos humanos, insumos, disposición física de locales para las jornadas, equipos necesarios para las

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

reuniones, traslados de personas con dificultades para llegar a los sitios de encuentro, impresión de material complementario, alquileres de equipos, etc.;

- *Participación social*: promover la participación de la comunidad en las diferentes actividades del proyecto para favorecer la autogestión en el uso y conservación de la vivienda, el adecuado uso y conservación de la infraestructura, buen uso de los servicios básicos (agua, cloaca, manejo de desechos sólidos) para mejorar las condiciones de salud, buen uso de espacios públicos y áreas comunes, así como acuerdos que permitan una convivencia armoniosa. Se deberá proveer de los insumos necesarios para estas capacitaciones y jornadas, como material impreso, preparación de los locales físicos para las jornadas, alquiler o provisión de equipos informáticos, traslado de personas y del equipo técnico, etc.;
- *Organización comunitaria*: apoyo al fortalecimiento de la organización comunitaria y el liderazgo de base para poner en práctica acciones que promuevan la buena convivencia, la buena utilización de la infraestructura, conservación de viviendas y programas de fortalecimiento de la economía local y de la interacción con las instituciones responsables del desarrollo barrial (MCA, MUVH, ESSAP, ANDE, SNC, DGRP, COPACO y otras).
- *Apoyo y supervisión a la implementación del Plan de Reasentamiento de Familias beneficiadas del Programa (PRD y PRT)*: supervisar y apoyar la ejecución del Plan de Reasentamiento Temporal (PRT)de las 127 familias a ser ubicadas en el predio de RCI 14, elaborado en acuerdo a la OP 701 del BID que establece las directrices, políticas y mecanismos para el reasentamiento de familias que viven en áreas de riesgo en las áreas de intervención del Programa. Asimismo, contemplará el acompañamiento y apoyo al *El* Plan de Reasentamiento Definitivo (PRD) de las familias beneficiadas del Programa, este PRD será elaborado por otra Consultoría que incluirá la actualización del Censo realizado en el 2017, en observancias a las mismas directrices establecidas por el BID.
- *Dinamización de la Economía local*: diseñar e implementar acciones para fortalecer las actividades económicas existentes, favorecer el desarrollo de nuevos emprendimientos y de estrategias de empleabilidad que permitan mejorar la economía de las familias de bajos ingresos en forma prioritaria; se considerará asimismo la capacitación con los insumos necesarios para el empleo de los jóvenes (hombres y mujeres).
- *Equidad de Género*: Este plan se pondrá en marcha con un enfoque de equidad de género que permita la participación de las mujeres en la toma de decisiones, el liderazgo comunitario, la capacitación y los emprendimientos para potenciar su capacidad en beneficio de las familias y del Barrio Tacumbú. En este sentido, la consultora deberá prever la participación activa de las mujeres y promocionar la participación de las mismas en las distintas jornadas, apoyando en el traslado a los sitios de las jornadas, impresión de materiales, disposición física de los locales de las jornadas y su equipamiento, etc.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y PARTES INTERESADAS.

La firma consultora apoyará a la UEP PRVBT del MOPC, con una propuesta integral de planificación, formación, participación y trabajo técnico social que promueva la concientización en valores de la comunidad, con respeto y cuidado del ambiente, destacando los beneficios e incentivos que ofrece el Programa de Rehabilitación y Viviendas, para promover actitudes positivas de adaptación y arraigo a las condiciones de mejoramiento del nuevo barrio.

La consultoría beneficiará a un total aproximado de 2.600 familias, de las cuales alrededor de 127 [3]se encontrarán en un barrio temporal, sito en R.I 14, atendiendo a que se reasentarán por encontrarse en área de influencia directa de las obras de la Avenida Costanera Sur (Ver documento del PRT, Anexo Nº2). Las aproximadamente 2.600 familias del Bañado Tacumbu, según el censo de 2017; que serán objeto del Plan de Reasentamiento Definitivo (PRD), presentan distintas necesidades de acuerdo a la

[3] Los números son aproximados y pueden sufrir pequeñas alteraciones durante el periodo de ejecución.

condición socio-económica de las mismas, de ahí la importancia de la etapa de diagnóstico previsto para la identificación de los diferentes grupos e identificación los impactos sobre los mismos y en el territorio, considerando sus efectos en una situación de normalidad y en el escenario de la Pandemia del COVID 19.

El Trabajo Social debe centrarse con mayor intensidad en los grupos más vulnerables, mujeres jefas de hogar y proveedoras, ancianos, personas con discapacidad, etc., de manera a enfatizar esfuerzos a los más necesitados.

4. SUPUESTOS.

Son supuestos para el desarrollo de la Consultora:

- Las disposiciones de la legislación local y nacional relacionadas con los aspectos sociales abordados en las obras objeto de este TDR;
- Cumplimiento, entre otras, de la Políticas Operacionales del BID: OP710 "Reasentamiento Involuntario", OP761 "Igualdad de Género" del BID y OP 702 "Disponibilidad de Información";
- Integración con organismos / instituciones públicas, en el nivel municipal, y nacional, en relación con las normas, políticas, planes, proyectos y acciones en curso y / o planificados para el área de intervención y área de influencia inmediata, con respecto al desarrollo social;
- Las acciones deben considerar el compromiso con la participación de las comunidades que viven y los usuarios del área de intervención indispensables en el proceso de elaboración del Plan de Trabajo Social y su ejecución;
- Acceso a la información durante todas las etapas del proyecto y fomentar la reflexión crítica y participativa durante todo el proceso de implementación;
- Apoyo al desarrollo de acciones dirigidas a promover la generación de trabajo e ingresos dirigidos a las familias en el área de intervención;
- El trabajo social debe llevarse a cabo desde la perspectiva de ejes de acción simultáneos: apoyo social a las familias con respecto al Proyecto, apoyo comunitario en asuntos de convivencia, organización comunitaria y desarrollo local;
- Atención a aspectos culturales y cuestiones de género;
- Interdisciplinariedad e integración de todos los involucrados en el proceso durante la planificación y ejecución de las acciones objeto de este contrato: equipo social / Ministerios /organizaciones y federaciones de base / beneficiarios;
- Priorizar la asistencia a los grupos más vulnerables identificados en las áreas de intervención; y
- Apoyo logístico a todas las actividades de Promoción y Asistencia Social a ser desarrolladas en el marco de esta consultoría.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA.

Los siguientes son instrumentos de organización para el Trabajo Social que deben ser observados y producidos por la Consultora:

- Diagnóstico socioeconómico estratégico, que incluya el Padrón general de familias actualizado, con georreferenciamiento en Base de datos GIS; y
- Plan de Gestión Social, de Recursos y Logística, que deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

    1. Reconocimiento de la representatividad comunitaria; y acompañamiento al fortalecimiento organizacional en la comunidad, trabajando con las federaciones

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

y organizaciones comunitarias establecidas en el territorio. Para este efecto, se deberá consignar un plan de trabajo específico con las organizaciones comunitarias enfocándose también en la logística necesaria para llevar a cabo los objetivos propuestos.

2. Acompañamiento integral a los Planes de Reasentamiento Definitivo y Temporal, y las actividades de rehabilitación socioeconómicas y culturales en el periodo de post reasentamiento,

3. Diagnóstico socioeconómico de las familias: negocios y actividades sociales y económicas que resultan afectadas.

4. Identificación y análisis de los impactos que causa el desplazamiento y el reasentamiento.

5. Implementación y acompañamiento del tipo de medidas de compensación o soluciones propuestas a las personas, familias y otras unidades sociales y económicas que resulten desplazados por el Programa, consignadas en el Plan de Reasentamiento Temporal.

6. Procedimientos de consulta con los afectados para la discusión sobre las propuestas aceptables, y la atención de reclamos de forma oportuna y rápida a través del Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) propuesto en la ECPS. Impresión y provisión de materiales, locales equipados para las consultas, refrigerios, elementos para las jornadas como hojas, bolígrafos, etc.

7. Desarrollo e implementación de los Programas complementarios, detallando un listado de insumos y logística propuestos.

8. Organización, desarrollo y acompañamiento a las jornadas de capacitación y talleres, dotando del espacio físico para las jornadas, siempre dentro del territorio de la comunidad; impresión de materiales para los talleres y cursos; provisión de los equipos para las jornadas (proyectores, computadoras, pizarras, etc.); elementos esenciales como sillas, mesas, hojas, planchetas, bolígrafos, etc., se deberá contemplar la evaluación de las jornadas.

9. Cronograma que incluya la descripción de actividades y fechas, incluyendo actividades de seguimiento. Este cronograma deberá ajustarse al de diseño y construcción de las obras, a los cronogramas de los PRD y PRT, así como también las estrategias del Plan de Gestión Social.

10. Plan de Reasentamiento Definitivo de las familias ubicadas en el Barrio Temporal, siguiendo las políticas y salvaguardas del BID mencionadas más arriba.

- Informes de seguimiento del trabajo social y logístico, que se presentarán mensualmente con todos los documentos de registro / sistematización de las actividades, como talleres, acompañamiento a familias, reuniones, cursos, capacitación y otros.

La consultoría debe desarrollarse observando 4 ejes de acción y el énfasis en cada uno debe respetar las características del área de afectación directa del proyecto, así como el poligonal extendido (área de influencia). La consultoría deberá contemplar el soporte logístico de recursos e insumos que posibilite la movilización y concreción de acciones y jornadas como apoyo fundamental a estos 4 ejes mencionados.

Estos ejes son:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

- Movilización, participación; y comunicación social;
- Apoyo al desarrollo local y ocupación y generación de ingresos;
- Trabajo social en apoyo de ejecución de los reasentamientos definitivo y temporal;
- Apoyo a la ejecución del plan social en trabajo de pos-reasentamiento.

Cada uno de los componentes anteriores deberán tener objetivos específicos y tiempos de logros, así como acciones y actividades iniciales y los indicadores para subsidiar el proceso de monitoreo permanente de las acciones desarrolladas.

4.2. Implementación de la oficina de campo.

La firma consultora trabajará en una oficina local instalada en el territorio a intervenir y su provisión estará a cargo de la consultora pudiendo ser un local alquilado. La oficina será el punto de referencia para la atención a la población y deberá contar con espacio para la utilización de los equipos técnicos del MOPC.

La consultora deberá proveer, para su equipo de trabajo, computadoras, impresoras de color A4 y A3, escáneres de color, teléfonos celulares, insumos de oficina y para la impresora (tintas y/o cartuchos y papeles), y 1 (un) vehículo en buen estado para los traslados a campo de los equipos sociales. El vehículo deberá incluir además el mantenimiento, combustible y seguro correspondiente con conductor durante toda la duración del Programa.

Así mismo, la Consultora deberá contar con los insumos de equipamientos para realizar las jornadas de capacitaciones: sillas, mesas, pizarras de acrílico, equipo audiovisual, proyectores, materiales impresos, etc.; y de todos los elementos necesarios para desarrollar a satisfacción dichas jornadas, incluyendo refrigerios y apoyo para atención a los niños para que las madres puedan participar libremente.

La oficina debe desplegarse dentro de los primeros 30 días del Contrato. La oficina de campo debe estar abierta de lunes a viernes, en horarios accesibles para la comunidad cuando se requieran turnos de fin de semana, para lo cual deben proporcionar técnicos para el trabajo.

El predio en donde se instale esta oficina debe contar con algún permiso (o contrato) de usufructo de parte del propietario, en caso de ser particular privado; y algún convenio de usufructo en caso de tratarse de alguna institución pública, privada u ONG. La elaboración de estos documentos se dará a través de las instituciones pertinentes.

La consultora deberá prever los gastos de permisos, servicios (telefonía, internet, agua potable, energía eléctrica, mantenimiento de equipos informáticos, softwares específicos, seguridad del local, entre otros.) para la oficina de campo, durante el tiempo que dure la consultoría. Se deberá considerar, además, un espacio tipo depósito para almacenamiento de los equipos y mobiliarios requeridos para las jornadas presenciales.

4.3. Diagnóstico Socioeconómico Estratégico.

La consultoría incluye como punto de partida el conocimiento de la realidad socioeconómica del barrio a partir de la información ya existente, teniendo en consideración y como línea de base el Censo Realizado por la Consultora Global, en el Barrio Tacumbú en el año 2017, en la el cual se ha identificado a 2600 familias aproximadamente. Para la elaboración del Diagnostico se deben validar estos datos incluyendo a las familias afectadas por la construcción de la Avda. Costanera Sur que se encuentran asentadas en el refugio temporal, infiriendo y caracterizando el crecimiento poblacional a la fecha y en base a criterios establecidos con claridad y adecuada sustentación, complementadas con visitas domiciliarias, entrevistas a pobladores clave, así como consulta y reuniones con las organizaciones de base, entre otras actividades. Esta validación y actualización servirá de base para la elaboración de los términos de referencia a cargo de esta consultoría para la actualización del censo poblacional del Bañado Tacumbú que será contratado en otro llamado. Para ello se solicitara a esta consultoría que con su equipo de expertos elabore en base a su experiencia los términos de referencia necesarios para

CIRD
Centro de Información Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

la contratación de los servicios de actualización de datos del Censo y elaboración del Plan de Reasentamiento Definitivo (PRD). En la oferta técnica y plan de trabajo deberá estar plasmada esta actividad.

Otra actividad que la Consultora deberá contemplar será la elaboración y la actualizacion cada 6 meses de la base de datos con georreferenciamiento en formato GIS con imágenes obtenidas por vuelo de Dron, que incluya el Padrón General actualizado de las familias del Barrio Tacumbú, incluyendo las 126 familias asentadas en el refugio temporal, para la identificación de los beneficiados del Programa. Cuando se actualicen los datos censales, esta información deberá ser integrada a la base de datos. El objetivo es monitorear las dinámicas socioeconómicas y su impacto en el territorio.

Esta actividad permitirá contar con:

- La caracterización socioeconómica complementaria estratégica del barrio: proceso de formación; estructura social y familiar; de género, niveles de pobreza y marginación, perfil de las familias a ser reasentadas en las viviendas definitivas, etc.;
- Composición demográfica y socioeconómica;
- Estructura de las organizaciones sociales: legitimidad y nivel de influencia y capacidad organizativa e interrelación entre las organizaciones existentes;
- Fuentes de ingreso y actividades económicas: niveles de empleo (formal e informal) y desempleo; actividades económicas locales; emprendimientos y principales demandas de empleos y apoyos requeridos;
- Mapeo de riesgos, en cuanto a actores y territorios;
- Identificar y cuantificar los grupos vulnerables y las familias que necesiten de cuidados especiales.
- Base de datos Georreferenciada, en Formato Gis del Padrón de las familias del Bañado Tacumbu, actualizada como mínimo semestralmente.
- Los términos de referencia para: la contratación de la actualización del Censo Poblacional, del Plan de Reasentamiento definitivo (PRD) y otros términos de referencia asi como informes que sean solicitados por la Cliente, identificados de acuerdo a la necesidad y al avance del Programa.

4.4. Elaboración del Plan de Gestión Social.

Basado en el diagnóstico completo del vecindario y las actividades previstas en general, la consultora deberá presentar un Plan que deberá ser aprobado por la UEP PRVBT-BID y la DGSA del MOPC.

El Plan y su implementación se realizará previendo todos los recursos técnicos, metodológicos y materiales necesarios para llevar a cabo los proyectos, capacitaciones, traslados, y cualquier actividad de índole social que requiera de apoyo logístico para su concreción. Deberá prever insumos y recursos para la concreción de las actividades, y su ejecución será de acorde a las órdenes de servicio respectivas. Deberá ser revisado y actualizado trimestralmente y presentado a UEP PRVBT-BID y DGSA para su aprobación. En esa actualización deberán ser listadas todas las actividades de apoyo con su logística propuesta para el trimestre subsecuente, estableciendo las metas específicas de cada una y realizar una evaluación del trimestre anterior demostrando el cumplimiento de las metas estipuladas y justificando las no alcanzadas y su respectiva re programación, si fuere necesario.

El plan debe presentar el cronograma tentativo de ejecución de los trabajos previstos, teniendo en cuenta que mucho del apoyo y provisión de recursos está sujeto a modificaciones de fechas en las jornadas y acciones concretas desarrolladas por otras consultoras, para garantizar la ejecución satisfactoria de los trabajos y la entrega de los productos esperados.

Importante: la consultoría debe desarrollarse en perfecta conexión con la Estrategia de Comunicación y participación Social (ECPS) del Programa. Por lo tanto, el Plan de Gestión Social a desarrollarse debe considerar esta interacción.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

4.5. Actividades a ser apoyadas y/o desarrolladas por la Consultora para la Implementación de los Planes de Reasentamiento de las familias beneficiadas por el Programa, del Barrio Tacumbú (PRD y PRT).

Para la implementación de los PRD y PRT, deben ser desarrollados:

(a) un programa de apoyo complementario a la Estrategia de Comunicación y Participación Social;
(b) un programa de acompañamiento social;
(c) un programa de asistencia para la mudanza;
(d) un programa de fortalecimiento y relacionamiento comunitario;
(e) un programa de capacitación para actividades productivas;
(f) un programa con enfoque de género;
(g) un programa de educación sanitaria, cambio climático y educación sanitaria.
(h) un programa Barrio sin violencia;
(i) seguimiento al Plan de Acción.

Plan de Acción.

Todo reasentamiento ya sea temporal o permanente, implica de por sí una afectación en la vida cotidiana de las personas que se verán afectadas en su dimensión biopsicosocial, por lo que corresponde propiciar acciones que ayuden a mitigar esos cambios impactantes en los mismos atendiendo cada grupo de personas, en especial aquellos más vulnerables; mujeres, jóvenes, niños, adultos mayores, personas con discapacidad.

Se desarrollarán diferentes programas antes, durante y después de la instalación de las familias en las viviendas definitivas, a continuación, los estipulados en los PRD y PRT:

a. Programa de apoyo complementario a la Estrategia de Comunicación y Participación Social.

Este programa estará previsto como un apoyo complementario a la consultoría que llevará adelante la ECPS del Programa. La ECPS implementará todo lo relativo al manejo de la información, la comunicación, y la participación comunitaria.

Este programa será complementario y consistirá en coordinar las actividades de la ECPS y brindar el soporte necesario para llevar a cabo las metas necesarias. Este apoyo consistirá en una serie de acciones logísticas a través de la provisión de insumos, impresión de materiales, provisión de equipamientos, traslados, etc.

b. Programa de acompañamiento social.

Se acompañará a las familias beneficiarias del Programa, hasta su mudanza en las viviendas definitivas, y se realizará el seguimiento familia por familia todo el tiempo de residencia en las viviendas temporales hasta la reubicación en las viviendas definitivas, y el acompañamiento social seguirá hasta un año después de la instalación en las viviendas definitivas.

Se acompañará a las familias beneficiarias del Programa, hasta su mudanza en las viviendas definitivas, y se realizará el seguimiento familia por familia todo el tiempo de residencia en las viviendas temporales hasta la reubicación en las viviendas definitivas, y el acompañamiento social seguirá hasta un año después de la instalación en las viviendas definitivas.

Se prevé la asistencia para el reasentamiento, mudanza, y apoyo pos reasentamiento.

c. Programa de asistencia para la mudanza.

La asistencia para mudanza consistirá en una ayuda para la mudanza con apoyo logístico de trasporte para traslado, y personal para concretar la mudanza y el traslado a la nueva vivienda establecida.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La asistencia será organizada, calendariza por sectores. Especialmente cuidadosa será en atender los casos de personas vulnerables, como madres solteras, familias con hijos pequeños, ancianos, discapacitados, etc., brindándoles el máximo de apoyo posible.

d. Programa de relacionamiento comunitario.

Para mantener la cohesión de las familias en las viviendas definitivas, se promoverá la participación comunitaria a fin de que la población se sienta co-partícipe en la gestión y ejecución de acciones en el marco del proyecto.

Este programa incluye el relacionamiento con los dirigentes del barrio, organizaciones ya existentes, con la población meta, desarrollando una estrategia de comunicación fluida para lo cual se elaborará y desarrollará un Plan de Comunicación, en concordancia con lo establecido dentro de la ECPS, dirigido a la comunidad y un sistema efectivo de consultas y reclamos.

Se buscará informar de manera clara, veraz y oportuna a los actores claves el alcance de los proyectos que se van ejecutando. La comunicación se dará de manera transversal en todo el proceso del proyecto.

Se establecerá en forma conjunta y participativa entre el organismo ejecutor y población meta, un Acuerdo de Relacionamiento Comunitario en el nuevo barrio, con puntos a ser acordados con las familias, como ruidos molestos, relacionamiento interno entre las familias, usos y mantenimiento de espacio públicos en el barrio, uso y mantenimiento de instalaciones comunitarias, uso de las viviendas y su mantenimiento, servicios públicos, entre otros.

Se procurará fomentar una organización en el barrio nuevo, con la participación de todas y todos, promoviendo liderazgos positivos y su capacitación, así como el empoderamiento de los pobladores, garantizando la participación en todo el proceso creando espacios de comunicación constante.

Es fundamental la participación activa de todas las mujeres, adultos mayores, niños y adolescentes para el éxito de este programa de relacionamiento, también la participación de las organizaciones involucradas en el proyecto con el fin de optimizar recursos, coordinar acciones y transmitir confianza a la comunidad, de manera a concretar efectivamente las distintas etapas del proyecto.

Espacios de participación: los espacios de participación e información son:

- Reuniones informativas: se propiciará espacios para reuniones informativas y canales de comunicación con la población afectada para informar sobre el proyecto y las acciones que se llevarán a cabo en los distintos programas a ser establecidos.
- Consultas públicas: en las que participará la población afectada y serán informados acerca del alcance del proyecto y los impactos sociales y ambientales tanto positivos como negativos que el mismo tendrá sobre ellos, y en los que se deberá considerar las propuestas y opiniones de los afectados en el diseño de los planes que los involucra.
- Grupos focales: serán promovidos espacios para grupos específicos en los cuales se abordarán temas relacionados a las oportunidades y problemáticas del reasentamiento a fin de buscar y/o mejorar estrategias intervención.
- Mesas de trabajo: que serán establecidas entre diferentes actores involucrados en los que se plantearán mecanismos de acción y en los que puedan tener participación activa los afectados.
- Grupos temáticos: se promoverá la creación de grupos temáticos (jóvenes, niños, adultos mayores, otros) con los cuales se trabajará de acuerdo a las necesidades e intereses específicos de cada uno.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

- Autogestión y corresponsabilidad: fomentar la participación comunitaria a través de la autogestión y la cogestión a fin de promover la corresponsabilidad durante el desarrollo del proyecto y posterior a él.

e. Programa de capacitación para actividades productivas. Inclusión laboral.

Capacitaciones basadas en las especificidades del contexto social, económico y educativo de la comunidad involucrada. Destinadas a todas las familias que quisieran integrarse al mismo para llevar adelante emprendimientos /emprendedurismos ya sea en forma familiar o comunitaria.

Estas capacitaciones deben ser desarrolladas en la comunidad y ofrecer los materiales sobre los cuales trabajar en los talleres de capacitación, buscando los medios para obtener el capital inicial ya sea insumos o equipamiento para los proyectos productivos.

Se promoverá capacitaciones en oficios (plomería, albañilería, electricidad, etc.) con enfoque de género, procurando que más mujeres asistan a los talleres de capacitación y se formen en oficios que tradicionalmente son considerados para hombres.

Se promoverá contar con una extensión del SNPP en el barrio donde puedan capacitarse laboralmente los y las jóvenes, mujeres y hombres.

Se promoverá la realización de ferias de empleos en el barrio.

Se promoverá realizar convenios con empresas para la capacitación y contratación de mano de obra calificada del barrio.

f. Programa con enfoque de género:

Se promoverá la participación activa de mujeres en las decisiones que atañen a la comunidad, al reasentamiento, no solo a nivel comunitario sino a nivel familiar, buscando el empoderamiento de las mujeres en el proceso de construcción de comunidad.

De hecho, en la comunidad hay una participación activa de las mujeres en el quehacer comunitario y se promoverá el liderazgo de ellas en los sectores y los procesos a será emprendidos de tal forma que quede instalado como ejercicio la apropiación de ellas de los procesos sociales a emprenderse en su comunidad; de tal forma a que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos, haciendo énfasis en las condiciones, situaciones y necesidades de hombres y mujeres, más aun teniendo en cuenta que las jefas de hogar es mayoritaria en la población meta.

Algunas medidas a ser implementadas en las estrategias de participación y que sean susceptibles a la participación de las mujeres:

- Promover el liderazgo femenino desde una perspectiva de derecho;
- Dar relevancia a todos los roles que cumplen las mujeres en su comunidad, principalmente el doméstico que la erige como jefa de familia, y potenciar aquellos que se desarrollan en espacios de participación y decisión;
- Fomentar cursos de formación o programas de orientación profesional, para que las mismas logren adquirir y fortalecer capacidades que les permita insertase laboralmente y de esta forma, lograr cierta independencia y autonomía económica;
- Propiciar mecanismos de intermediación con empresas o instituciones para el uso de los servicios ofrecidos por las mujeres del Bañado Sur;
- Promover el acceso al crédito o a activos financieros para poner en marcha iniciativas económicas o desarrollos productivos;
- Promover la participación social de las mujeres mediante campañas de sensibilización y educación ciudadana;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

- Propiciar espacios que se adecuen a los horarios y condiciones económicas de las mujeres, de manera a mejorar el acceso y permanencia de las mismas en programas de formación y espacios de participación; y
- Ofrecer cuidado alternativo de los hijos durante talleres, reuniones, posibilitando su participación.

g. Programa de educación sanitaria, y cambio climático.

El cuidado del medio ambiente está relacionado con la responsabilidad y compromiso que cada una de las familias asentadas asuman con el entorno y la nueva comunidad a formarse; todo esto conlleva a mejor la calidad de vida de la comunidad.

Se realizarán talleres sobre educación ambiental (Reutilización, recolección, separación y reciclaje de residuos) en escuelas, colegios y en el barrio.

Se realizarán talleres de concienciación a los pobladores acerca de la importancia del cuidado medioambiental, y los efectos del cambio climático.

Se realizarán jornadas de plantación de árboles y plantines.

Se mantendrán y cuidarán los espacios comunes a través de la organización de la comunidad.

h. Programa Barrio Sin Violencia.

Sera elaborado e implementado un programa que apunte a prevenir la violencia de género, la violencia intrafamiliar, violencia hacia los niños y niñas, abusos, violencia entre adolescentes y jóvenes en los colegios. Prevención de abuso de alcohol y uso de drogas.

Sera condición de proceso de reasentamiento que por lo menos dos adultos por familia beneficiaria participen del programa de prevención de violencia y maltrato, abusos y uso de sustancias psicotrópicas.

Todos los programas mencionados, sin excepción serán puestos a consideración de la comunidad y sus organizaciones para retroalimentarlas, planificarlas ajustarlas, agregar más programas, o más temas a ser considerados para luego iniciar su implementación.

i. Seguimiento al Plan de Acción.

El seguimiento al Plan de Acción formará parte del monitoreo de cumplimiento del PGS en sus tiempos y formas, de acuerdo con los indicadores seleccionados, según se hayan planificado en conjunto con la población beneficiaria.

Sus plazos serán los mismos que la ejecución del Plan de Acción y la responsable del seguimiento será la UEP PRVBT-BID en coordinación con la DGSA del MOPC.

4.6. Actividades a ser apoyadas y/o desarrolladas por la Consultora en el Bañado Tacumbú.

a. Movilización, Participación y Comunicación Social:

Las acciones de este eje apuntan a crear mecanismos que aseguren la participación activa de la comunidad durante el proceso de planificación y ejecución del Programa PRVBT

Las acciones que se propongan para este eje deben buscar:

- Proporcionar una gestión participativa de la población en la planificación, ejecución, seguimiento, y evaluación de los distintos pasos de acción y ejecución del proyecto, mediante la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

- Estimular los procesos de movilización, organización comunitaria y fortalecimiento de las relaciones de vecindad y de las redes sociales existentes;
- Promover acciones de empoderamiento social de la comunidad con respecto a la solidaridad comunitaria, la atención médica y los grupos vulnerables como los adultos mayores, personas con discapacidad, niños y adolescentes;
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios, acompañamiento a las familias a ser reasentadas minimizando cualquier conflicto, y llevarlos a reflexionar sobre la perspectiva de un nuevo estilo y calidad de vida; y
- Organizar, acompañar e implementar los diferentes talleres y capacitaciones previstas durante la ejecución del Programa, consignados en la Matriz de Resultados aprobada. (Ver Anexo Nº3)

b. **Acompañamiento y apoyo al Programa PRVBT para desarrollar el proceso de reasentamiento de la población beneficiada por el Programa**, observando el marco legal en Paraguay y las Directrices de la OP 710 del BID. Las acciones de este eje tienen como objetivo acompañar y apoyar la implementación de los Plan de Reasentamiento (PRD y PRT) del Proyecto, en todas las actividades necesarias:

- Elaborar un padrón general de familias residentes en Bañado Tacumbú e Identificación de familias que han sido censadas en el 2017, y actualizadas en el 2020 para la elaboración del PRT,
- Promover reuniones con los beneficiarios para asesorar e informar sobre el proyecto, los criterios de elegibilidad y de sus derechos en la asistencia habitacional;
- Llevar a cabo la recopilación de documentos de los titulares de la vivienda y los miembros de su familia para armar carpetas individuales de postulación a las viviendas;
- Promover la organización de la población y el establecimiento de acuerdos y compromisos para prevenir, contener/inhibir nuevas invasiones;
- Actualización del registro; apoyo en las reuniones de negociación con las familias:
  - en las acciones de mudanza o traslado. Trabajar en la elaboración de redes de vecinos para las viviendas multifamiliares;
  - en la promoción y organización de reuniones con las familias que se reasentarán;
  - en la elaboración de los Términos de Acuerdos que se establecerán con las familias;
- Realizar el mapeo de situaciones especiales y establecer acuerdos claros para su tratamiento;
- Brindar orientación y asistencia a las familias en el proceso de convivencia con la ejecución de las obras, con miras a minimizar las posibles interrupciones en la vida cotidiana y doméstica de la población;
- Establecer, mediante reglas claras, las condiciones necesarias para evitar interferencias negativas y promover la seguridad del trabajo, y fomentar la convivencia armoniosa entre el equipo técnico y la población, a fin de favorecer el avance de los trabajos;
- Acompañar en las acciones de logística de atendimiento a reclamos registrados en la MQR que puedan ser subsanados por medio de la consultora. (Traslados, movilización, provisión de materiales didácticos para capacitaciones, etc.); y
- Incentivar el uso participativo de la Plataforma Digital de consultas, quejas y reclamos, a modo de tener un registro activo de la participación comunitaria, como apoyo a la ECPS.

c. **Organización y fortalecimiento comunitario**: Propuesta de un modelo de organización comunitaria que siente las bases para la autogestión y la gestión de las necesidades barriales,

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

elimine prácticas negativas y empodere a los liderazgos de base; reconocer y desarrollar los valores que dan identidad al Bañado Tacumbú.

La estrategia del trabajo debe considerar la existencia de una sólida organización barrial en la zona de intervención y promover espacios de participación e involucramiento de las organizaciones existentes.

Este eje de trabajo debe buscar:

- Apoyar acciones que promuevan la sostenibilidad de las inversiones realizadas por el proyecto y de adaptación al mejoramiento del barrio;
- Apoyar acciones de creación de capacidades comunitarias para interactuar con las instituciones públicas y privadas responsables del mejoramiento y desarrollo del barrio;
- Apoyar acciones que promuevan un cambio de actitud, permitiendo una visión crítica de la comunidad en relación con los factores sociales, políticos y culturales que determinan su realidad;
- Promover la capacitación de agentes comunitarios para ampliar la participación y facilitar el surgimiento de nuevos liderazgos en el nuevo Barrio;

d. **Dinamización de la economía local**: Esta actividad tiene como objetivo contribuir al mejoramiento económico y social de las familias beneficiarias del Programa, priorizando a los más vulnerables, permitiendo que las inversiones previstas para la mejora del barrio no conduzcan a un desplazamiento de las mismas por motivos socioeconómicos. Se dará prioridad al desarrollo de actividades de capacitación laboral con enfoque de género.

Comprende básicamente las siguientes áreas de actividades:

- capacitación y apoyo a pequeños emprendimientos;
- apoyar acciones para alentar el emprendimiento local estimulando el potencial productivo de la comunidad;
- identificar y acceder a oportunidades de programas públicos y relacionamiento con el sector privado mediante la generación de alianzas, asociaciones estratégicas;
- desarrollar estrategias de empleabilidad y la capacitación laboral de las mujeres y de los jóvenes (hombres y mujeres);
- Analizar la posibilidad de apoyar la conformación de una Cooperativa de Trabajo; y
- Apoyar acciones de reconversión laboral para las familias que no puedan continuar con sus actividades en el nuevo Barrio.

e. **Plan de acción de género**: El Plan incluirá una propuesta transversal de equidad de género que permita a las mujeres participar en las diferentes acciones antes citadas: i) liderazgo y organización; ii) incidencia ante instituciones públicas y privadas; iii) emprendimientos de mujeres; y iv) capacitación para el empleo.

La Consultoría, en base al diagnóstico de la situación de género en la comunidad, diseñará e implementará las herramientas metodológicas y de aprendizaje más adecuadas (talleres, cursos, reuniones, seminarios, visitas de campo, logística en general, etc.) que estimulen el continuo aprendizaje, la capacidad de decisión y la autodeterminación. Es importante tener en cuenta todas las lecciones aprendidas y avances alcanzados por el trabajo ejecutado con la comunidad hasta el momento.

Las mujeres jefas de familia con hijos y únicas proveedoras de ingresos, son uno de los grupos más vulnerables de la comunidad y deben ser el grupo prioritario en las acciones de apoyo hacia las mujeres.

4.7. Trabajo social de seguimiento posterior a la reubicación de familias con enfoque de género.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Este eje tiene como objetivo implementar acciones de apoyo y seguimiento que contribuyan a la orientación, formación, mantenimiento y sostenibilidad de los nuevos lugares de residencia luego de su implementación, a través de mecanismos que aseguren la constitución de espacios compartidos de convivencia que estimulen las relaciones de sociabilidad.

El trabajo de seguimiento técnico y apoyo social posterior al reasentamiento, ya sea en la fase previa a la finalización de todos los trabajos, o en la fase de evaluación de los trabajos terminados, deberá buscar, entre otras:

- ✓ Acompañar y contener a las familias a ser reasentadas, para lo cual la consultora deberá coordinar las acciones a realizarse y proveer los insumos y recursos necesarios en esta etapa;
- ✓ Monitorear, apoyar y acompañar dotando de los recursos necesarios, según actividades específicas, el proceso de adaptación de los residentes a las nuevas condiciones de vivienda;
- ✓ Monitorear el uso y las mejoras de las nuevas unidades de vivienda en el área de reasentamiento, uso y mantenimiento de las redes de infraestructura, uso de instalaciones públicas y áreas comunes de ocio;
- ✓ Apoyar las actividades que buscan fomentar la integración de programas de educación, salud, cultura, deportes y actividades de ocio en el área;
- ✓ Planifique las actividades de uso de instalaciones públicas y áreas comunes de ocio;
- ✓ Preparar y guiar a las familias sobre las condiciones de pago de los servicios de infraestructura e impuestos; y
- ✓ Promover acciones de constitución de entidad representativa de los residentes enfatizando la participación proporcional de mujeres trabajadoras jefas de hogares.

4.7. Barrio Temporal.

Como ya se mencionó anteriormente, se cuenta con un Plan de Reasentamiento Temporal PRT, el cual contempla el reasentamiento de familias afectadas por las obras del refulado hidráulico de la Avenida Costanera Sur. Estas familias serán reasentadas en un barrio temporal, en el cual se estima se encontrarán por unos 4 años aproximadamente, hasta el Reasentamiento Definitivo en el nuevo barrio.

La consultora implementará el Plan de Gestión Social de este PRT junto con la UEP PRVBT y DGSA, y deberá prever en sus actividades, entre otras, el desarrollo integral dotando de los recursos e insumos necesarios para el desarrollo del trabajo social cotidiano con las familias reasentadas, y el soporte y mantenimiento de las áreas comunes (*). Así también, deberá acompañar en la logística de la implementación de los talleres, capacitaciones y jornadas a realizarse con la comunidad, el tiempo en que las familias beneficiadas por el proyecto se encuentren en este refugio.

(*) Algunas actividades de soporte y mantenimiento se dividen en:

- Equipamiento del Centro Comunitario. (Detalle en el Anexo Nº4)
- Mantenimiento de espacios comunes y equipamientos varios. (Detalle en el Anexo Nº5).

4.8. Imprevistos y otros gastos.

Se deberá prever un monto para imprevistos y acciones particulares o urgentes, relacionadas a los trabajos sociales. Este monto de imprevistos será estipulado en base a un 3% del monto total del contrato.

Además, la Consultora deberá contemplar una mensualidad para los gastos de apoyo relacionados a insumos de oficina (papelería, tintas, toners y artículos de oficina) entre otros.

La empresa Consultora deberá disponer, antes de cumplirse los treinta (30) días del primer pago, de una camioneta pickup por el contrato adjudicado mediante este llamado, el cual debe contar con las siguientes características:

- ➢ El vehículo debe ser 0 Km, (del año de adjudicación del llamado en curso), e

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Importado por la casa representante en el país.

El vehículo podrá ser alquilados siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas.
El Chofe será contratado por la consultora, con los recaudos laborales y previsionales correspondientes
Además, deberá proveerse y cubrirse los siguientes costos:

- una Póliza de Seguro contra todo riesgo;
- más todos los gastos necesarios que involucran al funcionamiento, operación y mantenimiento del vehículo;
- 1300 litros de combustible al mes;
- lavado completo 2 veces al mes; y
- Pago de estacionamiento en lugar a acordar con la UEP PRVBT- BID.

5. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

La producción, el análisis técnico, movilización, provisión, y el registro de acciones concretas son instrumentos indispensables para el proceso de control, incluida la redefinición de actividades. Los instrumentos de registro, seguimiento y control del Trabajo de Apoyo Técnico y Logístico Social comprenderán:

i. Informe 1 - 15 días

Este producto debe presentar

- Plan de trabajo, metodología y cronograma.
- Hitos desglosados
- Criterios de medición de resultados

ii. Informe 2 - 90 días

- Diagnóstico Socioeconómico Estratégico y justificación de las áreas de intervención, con foco en las actividades de apoyo previstas, (versión preliminar). Este informe debe incorporar el documento de los Términos de Referencia para la actualización del censo poblacional del Bañado Tacumbú.

- Plan de Gestión Social y Logística que contiene la propuesta metodológica de implementación y la justificación de los instrumentos y recursos propuestos (versión preliminar para discusión y aprobación).

  Contenido del Plan de Gestión Social y Logística para cada una de las áreas de acción anteriores definiendo en cada caso:

  - Población objetivo (características y numero esperado de participantes) desagregada por género;
  - Principales actividades por ejecutar (talleres, cursos de capacitación, visitas, consultas públicas, etc.) y resultados esperados en cada caso;
  - Actividades de capacitación por temática: i) organización y liderazgo comunitario; ii); educación ambiental; iii) apoyo a emprendimientos; v) equidad de género; vi) otros;
  - Actividades con población afectada: i) acompañamiento a familias reasentadas; ii) actividades para familias en vivienda temporal: i) eventos lúdicos y deportivos para niños y personas mayores; ii) apoyo para el empleo y la generación de ingresos; iii) promoción de la buena convivencia; y iv) programa para mujeres.

- Visita de reconocimiento de la zona;
- Implementación de la oficina de campo;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
M.O.P.C.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

- Acciones de conocimiento complementario
- Sistema informatizado de asistencia técnica e insumos, manejo de recursos, movilizaciones y monitoreo.
- Obs: Para solicitar este 2do pago la Consultora deberá cumplir ya con el establecimiento de la oficina en campo solicitada, así como la disponibilidad de la movilidad (automotor).

iii. Informe 3 - 75 días

Este producto debe consistir en:

- Diagnóstico socioeconómico estratégico - versión final.
- Plan de Gestión Social y Logística- versión final. Presentado para aprobación.
- Plan operativo mensual de actividades en concordancia con las actividades tentativas previstas a realizar, con plazos y responsables.

OBS: La CONTRATADA presentará un cronograma de ejecución de los trabajos de apoyo tentativos previstos para garantizar la ejecución satisfactoria de los trabajos y la entrega de los productos esperados. Este cronograma será tentativo, y deberá ser actualizado constantemente teniendo en cuenta la coordinación de las actividades previstas a ser desarrolladas por otras consultoras y por lo designado por la UEP-BID.

Con base en este cronograma de ejecución la CONTRATADA presentará un cronograma tentativo de pagos de actividades de apoyo desarrolladas.

Tanto el cronograma de ejecución como el programa de pagos serán negociados y aprobados por la Unidad Ejecutora del Proyecto en el MOPC, de acuerdo a las órdenes de servicio emitidas en el periodo respectivo.

iv. Reportes mensuales.

- Durante el transcurso del trabajo, se deben presentar informes mensuales (centrados en el alcance general de las acciones de apoyo del PGS) que registren las actividades que ocurrieron durante el período, el equipo movilizado y los recursos utilizados.
- Los informes mensuales asegurarán el correcto seguimiento del apoyo logístico brindado, cubriendo cada detalle de la ejecución de provisión de insumos y recursos, siguiendo una secuencia temporal, evolutiva y lógica de acciones, en concordancia con las actividades específicas desarrolladas y las órdenes de servicio emitidas, informando críticamente el uso de los instrumentos y provisión de recursos definidos en el trabajo técnico social y anexión de los medios de verificación utilizados.

  En este sentido, se utilizarán los siguientes instrumentos de registro y control:
  - Sistema informático que registre las actividades realizadas y los recursos y logística necesarios para llevar a cabo dichas actividades;
  - Herramienta de campo que incluya actividades de apoyo logístico como registro de sucesos de campo y deber de acompañamiento social;
  - Formulario de servicio individualizado de provisión específica de insumos y servicios por cada actividad, para controlar demandas y problemas;
  - Formulario de estudio de caso, instrumento para registrar, analizar y reenviar problemas que requieren soluciones de provisión de insumos y apoyo de actividades individualizadas (cuantitativa y cualitativamente); y
  - Análisis de las posibles soluciones a consultas y reclamos recibidos, emitiendo un registro mensual por reclamo, por tipo de asistencia proporcionado o no para la solución y la logística necesaria y utilizada en la operación.
- Todos los informes deben enviarse a la Unidad Ejecutora (UEP PRVBT BID) del MOPC, responsable del PROGRAMA, mensualmente y trimestralmente las relativas al PGS, en una

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

fecha por definir, para su análisis. La UEP PRVBT BID hará la derivación a otras dependencias pertinentes como la Dirección de Gestión Ambiental y Social (DGSA), y enviará a la Consultoras los comentarios y sugerencias para los ajustes requeridos antes de la entrega del producto para su aprobación final.

v. Informe final.

Al final de la ejecución de esta Consultoría se preparará un informe concluyente del contrato, cuyo contenido debe especificar la descripción de todo el proceso desarrollado en la implementación de cada una de las actividades y provisiones de recursos de esta consultoría, presentando los resultados inmediatos y posteriores, señalando acciones y resultados no previstos, las dificultades encontradas, los mecanismos utilizados, las medidas de mitigación adoptadas para resolver problemas y las lecciones aprendidas para orientar trabajos futuros.

Este informe debe incorporar el historial de ejecución del Proyecto, desde su implementación hasta la actividad de cierre, enfocándose en la guía metodológica definida y utilizada como base de la ejecución, así como las encuestas de satisfacción y los procesos de evaluación introducidos a lo largo de la ruta, ambos en relación con la comunidad, así como el equipo técnico.

Además, se requerirá un documento resumen de todas las actividades sociales y logros en el marco de esta consultoría, en 70 impresiones a todo color.

6. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRODUCTO.

6.1 Presentación de productos

La preparación de los informes debe cumplir con las directrices técnicas del BID y Cliente, y debe entregarse de acuerdo con el calendario financiero físico establecido, impreso y en medio magnético, en 02 copias. Los archivos que contienen los informes deben ser compatibles con el Editor de texto de Word, la hoja de cálculo de Excel, el editor de presentaciones de Power Point y el visor de Adobe Reader.

Se requerirá, además, un software de procesamiento de datos variados: registro de movilizaciones, provisión de recursos, etc. El software a utilizar será a consideración de la Consultora, y en caso de ser desarrollado por la misma, se deberá hacer un curso de capacitación para poder aplicarlo y utilizarlo desde la UEP.

El software utilizado debe explicarse en su totalidad, y en los informes se adoptarán formatos tipo A4, con fuente Arial 11 y espaciado simple.

Todas las actividades / acciones de Trabajo Social que involucren la elaboración de diagnósticos, producción de textos, investigación y materiales didáctico-pedagógicos y difusión, así como sus Planes de Trabajo, serán sometidas a la aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) y la UEP PRVBT del MOPC y el BID (cuando se solicite), para ser aprobado y considerado completado, así como para los fines del proceso de pago al contratista.

La evaluación y aprobación de los documentos e instrumentos seguirá los siguientes pasos:

a) Recepción de productos por la PARTE Cliente en las fechas previstas en el plan de trabajo;

b) Análisis y evaluación del producto e identificación de posibles cambios, en un plazo de máximo de 15 días estipulando la fecha en que la Consultora deberá volver a entregar los ajustes solicitados;

c) Devolver a la PARTE CONTRATADA para realizar los cambios necesarios, tiempo igual al ítem b;

d) Recepción de productos reformulados, con base en los cambios marcados;

e) Si es necesario, repita los pasos b, c y d hasta la aprobación final de la PARTE Cliente;

i) Autorización oficial para el pago de la ejecución.

Si la PARTE Cliente lo considera pertinente, puede solicitar reuniones extraordinarias, a parte de las periódicas previstas, para discutir problemas y desviaciones identificados, enfatizando la importancia de la implementación de las actividades basadas en las pautas metodológicas descritas en el Trabajo Social para la ejecución de las acciones, así como las pautas indicadas en las reuniones de evaluación.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La CONTRATADA deberá redactar y entregar dos (2) copias del informe final 15 días antes de la expiración del contrato, el cual deberá contar con la aprobación del Coordinador General de la UEP PRVBT BID, de la Máxima Autoridad de la Institución y del BID.

6.2 Eventos.

Específicamente con respecto a los eventos planificados, que implican un plan de acción, clases, conferencias, talleres y la preparación de materiales que requieren la aprobación previa del Empleador, deben cumplirse los plazos estipulados en la descripción de cada una de las actividades para su presentación.

Como medio de verificación, todas las acciones deben registrarse a través de medios audiovisuales y los materiales relacionados deben adjuntarse a los informes, que contengan las evidencias objetivas descritas en la metodología de las actividades, contenidas en el Proyecto y las memorias relacionadas. La siguiente es la lista de documentos mínimos a entregar adjuntos a los Informes de actividad mensuales:

- Minutas o memoria de reuniones;
- Lista de asistencia: modelo que se acordará con el empleador;
- Fotos de las actividades realizadas en medios digitales y analógicos en forma de informe fotográfico en archivo Word, hoja A4, con el título y la fecha de las mismas y sus originales, en formato JPG y resolución mínima de 3 megapíxeles entregados en CD y / o DVD;
- Copias de los materiales didácticos utilizados (folletos, manuales, invitaciones, carpetas, carteles, etc.);
- Informe descriptivo de todas las actividades, que contiene evaluación, preparado por los facilitadores, instructores y técnicos involucrados;
- Copias de los materiales promocionales utilizados.

6.3 Equipo Técnico de Evaluación y Medición.

La verificación del cumplimiento por la PARTE Cliente se realizará mensualmente, bajo el seguimiento de la ejecución de las actividades y el análisis de los informes mensuales, desarrollado por el equipo de Supervisión del Contratista.

Los servicios de terceros, cuando sea necesario, se contratarán previa validación del Contratista. Dichos servicios se medirán a través de Informes de actividad, prueba de servicios y presentación de productos relacionados, según el caso, donde mejor se ajuste según la naturaleza del servicio prestado.

7. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO.

El plazo para la ejecución de los servicios es de 48 meses. Los trabajos de esta consultoría se llevarán a cabo en Asunción en instalaciones propias de la consultora y en la oficina barrial. Para efecto de las actividades de capacitación y eventos comunitarios contará con el apoyo del MOPC para identificar y tener acceso a los sitios más convenientes de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.

8. CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO.

La Firma consultora deberá contar con experiencia técnica multidisciplinar de al menos 5 (cinco) años en al menos dos de las disciplinas relevantes: i) acompañamiento al desarrollo y/o relacionamiento comunitario; ii) experiencia en reasentamiento en obras de gran envergadura, como gestor de logística y recursos para concretar dichos reasentamientos, y iii) apoyo y provisión de insumos varios para capacitación y actividades pedagógicas. Contará con un coordinador general de las actividades y especialistas capacitados para cada una de las áreas de intervención. Los profesionales trabajaran en equipo para el logro de todos los objetivos propuestos en los TDR.

Para realizar los servicios, se debe formar un equipo técnico multidisciplinario calificado, que para fines de puntuación se divide en Equipo clave y Equipo de soporte. Las tareas, así como los requisitos de capacitación y experiencia se detallan a continuación:

8.1 EQUIPO TÉCNICO CLAVE

El equipo clave debe incluir:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

	Nivel Funcional	Cantidad	Conocimiento y experiencia relevante	Responsabilidad
1	**Jefe de equipo**	01	(1) Profesional con experiencia mínima de 10 (diez) años en las áreas sociales y/o desarrollo urbano social. Con experiencia en gestión social-comunitario de obras, recursos e insumos y/o mejoramiento de barrios que involucren a poblaciones de asentamientos urbanos informales.	Responsable de las actividades de la consultoría, asignación de responsables técnicos, supervisar alcances, metodologías y recursos. Guiará al equipo y coordinará la implementación de las actividades de apoyo. Es responsable de la ejecución de las actividades programadas, la aplicación de recursos, así como el origen de los gastos y la validez de los documentos de respaldo y la verificación periódica de las actividades realizadas. Será responsable de la representación institucional del Contratista ante el Cliente. Debe ser responsable por los informes mensuales, trimensuales, semestrales y finales de todas las acciones desarrolladas durante el período de ejecución del proyecto.
2	**Especialista, Trabajador social, (y /o con formación área de ciencias sociales)**	02	(2) Profesional del área social con experiencia de 3 (tres) años en planes de reasentamiento y manejo de quejas y conflictos y administración de recursos.	Asesorar y apoyar las acciones de reasentamiento. Supervisión y Acompañamiento del Plan de Reasentamiento de Familias a través de planes de manejo de recursos, actividades de apoyo e insumos. Apoyará las actividades de trabajo social y las previstas en el plan de reasentamiento. Actuará como coordinador y facilitador de recursos y logística en reuniones, talleres y audiencias que involucren a la comunidad y también a aquellos específicos de los afectados por el reasentamiento.
3	**Economista/ o un profesional con experiencia en administración**	01	(1) Profesional de economía, empleo y/o negocios con experiencia mínima de 5 (cinco) años. Con experiencia en manejo de poblaciones de bajos ingresos y administración de recursos.	Desarrollar una propuesta de apoyo logístico y provisión de insumos para el mejoramiento económico orientado a las familias pobres y de bajos ingresos del barrio. Identificar actividades de capacitación laboral y el apoyo logístico a dichas actividades. Manejar integralmente la administración de la logística, insumos, y recursos para poder bridar apoyo a las actividades sociales respectivas.

Nota: Solamente los profesionales del equipo clave se incluirán en la propuesta técnica de los consultores para fines de calificación.

El reemplazo del Coordinador y / o de los profesionales que compondrán el Equipo clave solo será en caso de fuerza mayor, siempre con otro de perfil equivalente o superior al propuesto, con previa autorización del Empleador.

No puede haber subcontratación sin el consentimiento del Contratista.

8.2 Equipo de soporte técnico

- **Trabajo Social de apoyo**: Profesional o estudiante de últimos años de Carrera relacionadas a las Ciencias Sociales con 3 años en participación y relacionamiento comunitario. Prestará

Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

apoyo en relacionamiento comunitario y buena convivencia, organización de eventos y registro de las principales acciones de la consultoría.

- **Técnico informático**: Profesional de tecnología de la información, que respaldará el mantenimiento de la estructura física de las computadoras, la estructura de red de área local de las computadoras y los sistemas operativos y de registro de recursos y servicios. Será responsable de mantener y administrar los sistemas y bases de datos utilizados en la planificación y ejecución del Trabajo de Apoyo Social, especialmente la base de datos del Registro Socioeconómico de la población cubierta por el Programa, y el monitoreo de recursos utilizados e insumos. Este profesional será responsable de actualizar y monitorear este Registro.
- **Asistente administrativo:** proporcionará apoyo administrativo a la oficina de campo del Proyecto, así como también la administración integral de recursos y servicios.
- **Asistente de servicios generales:** realizará las actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones físicas de la oficina de campo y las áreas destinadas en el Refugio Temporal. Así también, brindará servicios varios de apoyo a las actividades designadas (traslados, mudanzas, movilización de equipos y equipamientos, etc.)
- **Conductor (1):** conducirán a los técnicos del equipo en los vehículos del Contratista.

El equipo de apoyo debe incluir:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CIRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

	Cargo	Cantidad	Conocimiento y experiencia relevante	Responsabilidad
1	Licenciado en Trabajo Social o Carreras afines	02	Profesional o estudiante de últimos años de Ciencias Sociales, con 3 años en participación y relacionamiento comunitario.	Prestar apoyo en relacionamiento comunitario, organización de eventos y registro de las principales acciones de apoyo de la consultoría.
2	Técnico informático	01	Profesional con 3 años en tecnologías de la información y la comunicación (TICs)	Mantener y administrar los sistemas y bases de datos utilizados en la planificación y ejecución del Trabajo de Apoyo Social y registro de insumos y recursos.
3	Asistente administrativo	02	Técnico de nivel medio para trabajar en el área administrativa del proyecto.	Proporcionará apoyo administrativo a la oficina de campo del Proyecto y registro de la administración de recursos y servicios.
4	Asistente de servicios generales	02	A cargo del mantenimiento de las instalaciones físicas de la Oficina de Campo y las áreas destinadas al Refugio Temporal.	Realizará las actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones físicas de la oficina de campo y las áreas destinadas específicamente en el Refugio Temporal. Así también, brindará servicios varios de apoyo a las actividades designadas (traslados, mudanzas, movilización de equipos y equipamientos, etc.)
5	Conductor	01	Conductor experimentado.	Conducirá a los técnicos del equipo en el vehículo del Contratista.

9. PRODUCTOS

La Contratada deberá presentar los siguientes informes, que deberán ser recibidos a satisfacción por la Coordinadora Social del Programa BID.

PRODUCTOS	PLAZO	PAGOS a solicitud
Informe 1 - Plan de Trabajo y Cronograma.	15 días	10%
Informe 2 - Diagnóstico Socioeconómico Estratégico y Plan de Acción Social y Logístico – versión preliminar.	3° mes	4,3%
Informe 3 - Diagnóstico Socioeconómico Estratégico y Plan de Acción Social y Logístico – versión final.	6° mes	6%
Informes mensuales aprobados.	Mensual (7° al 47°)	1.7% por cada Informe aprobado (41 pagos)
1 informe final incluyendo: i) actividades ejecutadas; ii) evaluación de resultados; y iii) recomendaciones para su seguimiento.	48° mes	10%

10. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- Deberán estar previstos en el cronograma los plazos para el análisis por el Cliente de los informes y documentos presentados. Estos plazos serán de 5 (cinco) días hábiles, contados a

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

partir del día siguiente a la recepción de dichos documentos. La CONTRATADA deberá considerar este hecho de tal forma que los servicios no sufran pérdida de continuidad. El MOPC y/o el BID podrán convocar reuniones para discusión de los productos o procesos desarrollados por la CONTRATADA.

- El Cliente acompañará los trabajos con miras a la optimización de los plazos anteriormente definidos. De esta forma, los Informes son instrumentos gerenciales a través de los cuales se alcanzará tal objetivo.
- Los informes y documentos no aprobados serán devueltos para las correcciones y modificaciones necesarias, de acuerdo con los análisis a ser encaminados a la CONTRATADA. La CONTRATADA ejecutará el trabajo necesario sin costo adicional para el Cliente.
- Sólo después de la aprobación de los documentos por el Cliente, se pagarán las parcelas de las facturas pertinentes.

Todos los productos en su versión preliminar deberán ser aprobados por el BID y por el MOPC antes que sea emitida la versión final.

11. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La administración de la consultoría estará a cargo del equipo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP PRVBT BID) del MOPC, quien trabajará en coordinación con la DGSA. La CONTRATADA designará un enlace para la coordinación de acciones y supervisión de la ejecución.

La supervisión será llevada a cabo por la UEP PRVBT BID del MOPC mediante reuniones ejecutivas periódicas para revisar avances, y la presentación por parte de la CONTRATADA, de reportes mensuales de acuerdo con los alcances y entregables definidos. La persona designada como enlace preparará breves minutas de los acuerdos alcanzados y mantendrá actualizado el registro de estos. Será la responsable de notificar al MOPC sobre cualquier dificultad en la ejecución de la consultoría y cualquier asunto relacionado con los temas que requiera atención inmediata.

La CONTRATADA está obligada a mantener un responsable de la jefatura de los trabajos, con capacidad para responder por las partes técnica y administrativa del contrato, así como para asumir la representación de la CONTRATADA ante el Cliente en todos los asuntos relativos a la ejecución de los servicios. Este Coordinador de los trabajos por parte de la CONTRATADA deberá ser designado por ella y desempeñar sus funciones hasta el cierre del contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

IRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

Apéndice B –Expertos Clave.

1	Un (1) LÍDER/JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO	Juan Roberto Salinas Sánchez
2	ESPECIALISTA SOCIAL 1	Livia Sánchez Barba
3	ESPECIALISTA SOCIAL 2	Marina Isabel León Arévalos
4	Un (1) ECONOMISTA O PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN	Wilberto Otazu Franco

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato.

N°	FUNDACION CIRD	Monto de la Propuesta Gs
1	Propuesta Sin Impuesto	7.932.030.000
2	IVA	793.203.000
	Total IVA Incluido	8.725.233.000

<u>TOTAL MONTO DE CONTRATO - IMPUESTO INCLUIDO</u> - GUARANIES: OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL.

Cuando el Consultor haya sido seleccionado de acuerdo con el método de Selección Basado en Calidad, también agregar lo siguiente:

"Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el Modelo del Formulario I. Este formulario ha sido elaborado sobre la base del Apéndice A de la Forma FIN-3 de las "Declaraciones de los "Consultores en relación con Costos y Cargos" presentadas al Cliente por el Consultor en el momento de las negociaciones del Contrato. En caso de que el Cliente encuentre (bien sea mediante inspecciones o auditorias de acuerdo con la Cláusula CGC 25.2 o por otro medio) que estas declaraciones son materialmente incompletas o imprecisas, el Cliente podrá introducir las modificaciones apropiadas en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones materialmente incompletas o imprecisas. Las modificaciones a que haya lugar tendrán efecto retroactivo y, en caso de que la remuneración ya haya sido pagada por el Cliente antes de la modificación (i) el Cliente tendrá derecho a compensación cualquier pago sobrante contra el próximo pago mensual a los Consultores, o (ii) si no hay más pagos que el Cliente deba hacer a los Consultores, estos deberán rembolsar al Cliente cualquier pago sobrante dentro de treinta (30) días siguientes al recibo de una reclamación escrita del Cliente. Dicha reclamación por el Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de doce (12) meses calendario luego de que el Cliente reciba un informa definitivo y una declaración definitiva aprobada por el Cliente de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1 (d) de este Contrato."

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados.

[Nota:Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]

[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: *[indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]*

Beneficiario:*[indique el nombre y la dirección del* Cliente*]*

Date: *[indique la fecha]*

GARANTÍA POR ANTICIPO No.: *[indique número]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado]* (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* para la provisión de *[incluya una breve descripción de los Servicios]* (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) [1] una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.
b) Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número *[indicar número de cuenta]* en *[Nombre y dirección del Banco]*.

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el *[día]* de *[mes]*,*[año]*,[2] la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

[1] El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

[2] Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo parágrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.